

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.797/16

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe del Presidente del Tribunal Calificador de las Bases de Selección por concurso-oposición para la provisión en Régimen Laboral con carácter temporal de dos plazas de personal de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), de fecha 18 de noviembre de 2016, en el cual determina en sus conclusiones que de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas procede que se estime el recurso en su totalidad, de acuerdo con lo expuesto en el citado informe.

De conformidad con el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Anular todo el proceso selectivo oposición para la provisión en Régimen Laboral con carácter temporal de dos plazas de personal de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, como consecuencia de concurrir en el supuesto de nulidad de pleno derecho previsto en el artículo 47.e) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho: "los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados".

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución a los interesados, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 1/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para conocimiento de todos los interesados en el procedimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos Sánchez Mesón en Arenas de San Pedro.

En Arenas de San Pedro, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón.*